

## RESOLUCIÓN No.168

( 3 de diciembre de 2013 )

**Por medio de la cuál se declara desierta el proceso de selección abreviada . subasta inversa presencial No. 002- 2013**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “ SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI” en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Directiva Presidencial número 10 del 20 de agosto de 2002, y el Estatuto General, Artículo 41º , Literal d) y,

### CONSIDERANDO:

1. Que se requiere Adquirir software especializados para la optimización en la prestación del servicio educativo para las áreas de Registro y control académico, archivo y gestión documental, planeación y Gestión de Calidad; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad.
2. Que mediante Resolución No. 156 del 15 de Noviembre de 2013, se autorizó la apertura de del proceso de selección por subasta inversa presencial, cuyo objeto es “Adquirir software especializados para la optimización en la prestación del servicio educativo para las áreas de Registro y control académico, archivo y gestión documental, planeación y Gestión de Calidad; de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad”
3. Que se elaboraron los respectivos proyectos pliegos de condiciones los cuales fueron publicados en la en la página web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Página Web: [www.intenalco.edu.co/contratación](http://www.intenalco.edu.co/contratación).
4. Que se estableció como plazo máximo de entrega de propuesta el día 29 de noviembre de 2013 hasta las 6:00 p.m.
5. Que a la hora y fecha establecida solo se presentó la empresa LEXCO S.A, Nit 860515402-9 al GRUPO 2. Software para el área de archivo y gestión documental como queda constancia en el acta de cierre.
6. Que el Comité Evaluador mediante acta de verificación del 30 de Noviembre de 2013, de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada al proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial No. 002- 2013 y de acuerdo al proceso de presentación de los requisitos NO HABILITO la empresa en mención, por la presentación parcial de los mismos.
7. Que la presentación de una propuesta en forma parcial, constituye rechazo de la misma.



## **RESOLUCIÓN No.168**

( 3 de diciembre de 2013 )

**Por medio de la cuál se declara desierto el proceso de selección abreviada . subasta inversa presencial No. 002- 2013**

- 9- Que por lo anteriormente expuesto es necesario expedir un acto administrativo que declare desierto el presente proceso contractual y se dé inicio a un nuevo proceso.

En mérito de lo expuesto,

### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002- 2013 cuyo objeto es: Adquirir software especializados para la optimización en la prestación del servicio educativo para las áreas de Registro y control académico, archivo y gestión documental, planeación y Gestión de Calidad de conformidad con las condiciones y características técnicas exigidas por la entidad

**ARTICULO 2º.** Proceder a iniciar de nuevo el proceso y publicar proyecto de pliegos, realizando los ajustes si es el caso en el nuevo proceso.

**ARTICULO 3º.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Rector del Instituto dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

**Original Firmado**  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Nidia C